



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios deportivos municipales, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

“Se añade un inciso final al artículo 6, con la redacción que a continuación se recoge:

Se devengará el pago de una tasa adicional de 14,00 euros para todos aquellos alumnos/as que realicen competición, en concepto de material deportivo. Este material consistirá en una equipación completa con camiseta serigrafiada, pantalón y medias y un peto para los entrenamientos. Este referido material deportivo será personal e intransferible y quedará en posesión del alumno indefinidamente”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Villacañas, 15 de diciembre de 2020.–El Alcalde, Jaime Martínez Jiménez.

N.º I.-5921